

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 2.420

Xmc

Ot. 379884

COMPRAVENTA

SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS ANFECAR LIMITADA

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL  
MENOR



En Santiago, República de Chile, a nueve de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen: por una parte y como vendedora, **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS ANFECAR LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis guión K, representada legalmente por don **MANUEL ANTONIO FROILÁN SEGURA**

**COVARRUBIAS**, chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos uno guión uno, ambos con domicilio en Avenida Horacio Aránguiz número seiscientos cuarenta y dos, Comuna de San Vicente, y de paso en esta, en adelante también "la Vendedora" y, por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guión tres, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.** SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS ANFECAR LIMITADA es dueña del Lote UNO guión A, de una superficie de tres mil metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote UNO, que a su vez es resultante del Lote B de la subdivisión del resto de un predio denominado El Naranjal, ubicado en la comuna de San Vicente, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, de acuerdo a plano de subdivisión archivado con el número setecientos cincuenta y ocho al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO



de Tagua Tagua, del año dos mil quince, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ochenta y tres metros con lote A; SUR, en treinta y cuatro coma diez metros con lote DOS, de otros propietarios, y en sesenta y uno coma ocho metros con lote UNO guión B del plano de subdivisión; ORIENTE, en treinta y siete metros con calle General Velásquez; y, PONIENTE, en treinta y cuatro coma dieciséis metros con lote C. La subdivisión del Lote UNO se aprobó por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua por Resolución número cuarenta y cuatro, de catorce de diciembre de dos mil quince. Los deslindes generales del Lote UNO son: NORTE, en ochenta y tres metros con Lote A; SUR, en treinta y cuatro coma diez metros con Lote Dos del plano de subdivisión, y en sesenta y nueve coma noventa metros con ex línea férrea, hoy Avenida Central; ORIENTE, en cincuenta y un metros con Lote C; y, PONIENTE, en treinta y siete metros con calle General Velásquez, y en veintisiete coma noventa metros con Lote Dos del plano de subdivisión. Adquirió el lote UNO, de cuya subdivisión proviene el que vende, por compra que hizo a don Luis Hernán Rojas Benavides, según consta en escritura pública de compraventa de fecha veinte de mayo de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Peumo de don Roberto Antonio Bennett Urzúa. La propiedad rola inscrita a su nombre a fojas mil ciento sesenta y dos, número mil ciento veintiocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua del año dos mil trece. El rol de avalúo matriz de la propiedad es ciento cuarenta y nueve guión uno, San



Vicente de Tagua Tagua, en tanto que el rol de avalúo de la propiedad que se vende es el ciento cuarenta y nueve guión ciento veintiuno, en trámite. **SEGUNDO: VENTA DEL INMUEBLE.** Por el presente instrumento, SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS ANFECAR LIMITADA, debidamente representada, vende, cede y transfiere a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere el Lote UNO guión A individualizado en la cláusula primera de la presente escritura. **TERCERO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** El precio de la compraventa es la suma de **doscientos veintiocho millones de pesos**, que la Compradora paga a la Vendedora en este acto, al contado y en dinero en efectivo a su entera satisfacción. **CUARTO: ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo plantado y edificado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día del impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, y aseo domiciliario municipal, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, en conformidad a la ley. **QUINTO: BIEN FAMILIAR.** La Vendedora declara que la propiedad objeto del contrato no ha sido declarada bien familiar y que a la fecha no se ha interpuesto ninguna solicitud judicial en orden a otorgarle dicha condición jurídica, en conformidad al párrafo segundo del título VI del libro I del Código Civil, introducido por la ley número diecinueve mil

trescientos treinta y cinco. **SEXTO: FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito.

**SÉPTIMO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **OCTAVO:**

**GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora. **NOVENO: MANDATO.** Las partes confieren mandato

suficiente a los abogados de FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA

EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, don JEREMIAS ALFONSO

MOLINA ESCOBAR, don GUIDO VICUÑA GAJARDO, y don CRISTÓBAL

OSUE OBREQUE MELÉNDEZ, para que cualquiera de ellos,

indistintamente, pueda ejecutar los actos y suscribir los

instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a

fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en

relación con la individualización de la propiedad objeto

del presente instrumento, sus deslindes o cualquier

requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o

del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para

inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar

las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y

aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO: FACULTAD PARA**

**INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de

la presente escritura para requerir las inscripciones y

subinscripciones que fueren procedentes ante el

//plementando la escritura que antecede se deja constancia del siguiente documento: **Uno.** "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre Lagos Vidal Pedro y otra. Dirección El Naranjal Lote B. Comuna de San Vicente. **Rol uno uno siete guión uno cuatro nueve guión uno.** Este rol (San Vicente uno uno siete guión uno cuatro nueve guión uno) **NO REGISTRA DEUDA.** Fecha de emisión del certificado quince de febrero dos mil dieciséis." Conforme.-



**DECLARACION SOBRE ENAJENACION  
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

**2016-06101**

FORMULARIO ELECTRONICO

F2890

NRO. ATENCION:

**90209906**

USO EXCLUSIVO SII	
907	

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO
	23-02-2016

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
	X		

23	RUT NOTARIO TITULAR
	3.634.247-1

**IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)**

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101	SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS ANFECAR LIMITADA	133 76.072.646-K	134 100,00
111		143	144
121		153	154
131		163	164
141		173	174
151		183	184

**IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)**

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DEL MENOR	33 70.574.900-0	34 100,00
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

**INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA**

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES				
	SAN VICENTE		06110		149-1		N°	Año			
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO				
	EL NARANJAL				LOTEB						
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE	17	N° REPERTORIO
							09-02-2016		1		2420

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO
	\$ 228.000.000		\$ 228.000.000		\$		\$
500	MONTO ENAJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO 1er AÑO	607	PAGO 2do AÑO
	UF		UF		UF		UF

79	DFL N 2 según escritura	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	603	PLAZO
	NO				

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)			76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
56	TELEFONO:				
920	OBSERVACION				



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

**USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES**

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD**

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
400	FECHA INSCRIPCION				

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

